

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

PPC
Servicios Generales
Pag: 1 de 1

(CEFAFA)
FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

Suministro J

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201808 / 26
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 7
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201807-272

PROVEEDOR
VIDUC, S.A. DE C.V.

NIT: 0814-080645-001-2

CREDITO A 30 DIAS

13/08/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
200059	CAJA RECTANGULAR PVC .	4.00	0.3100	\$ 1.24
201468	CUBETA DE PINTURA BLANCO DOVER BASE AGUA .	1.00	46.0000	\$ 46.00
100650	TABLAYESO DE 1/2 .	6.00	5.2500	\$ 31.50
102001	POSTE GALVANIZADO PARA TABLAYESO 10 PIES .	10.00	1.3500	\$ 13.50
101946	TOMA HEMBRA DOBLE POLARIZADO .	4.00	0.4500	\$ 1.80

ADMIN TITULAR: LIC. CARLOS ACOSTA

Total Compra: 94.04
I.V.A.: 12.23
Total: 106.27

COMPRA DE MATERIALES PARA REMODELACION DE SUCURSAL CASCADAS, TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS HABILDES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS DESPUES DE EMITIDO QUEDAN. EMITIR CCF A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda expresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otros motivos generados por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

TECNICO
GACI

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

GENERAL

Elaborado por:
José Siguenza
Técnico GACI

Revisado Por:
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón González
Gerente General

Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto 4242

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

17 AGO 018